

Mayo 2003

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 11 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

26º período de sesiones, Sede de la FAO, Roma, 30 de junio – 7 de julio de 2003

**PROYECTO Y FONDO DE LA FAO Y LA OMS
EN FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX**

Informe de situación

INTRODUCCIÓN

1. En su 25º período (extraordinario) de sesiones celebrado en febrero de 2003, la Comisión examinó un primer informe de situación referente al Proyecto y el Fondo de la FAO y la OMS para aumentar la participación en el Codex y destacó la importancia de la participación continua de los Estados Miembros, el Comité Ejecutivo y la propia Comisión en sus actividades. El Presidente del Grupo Consultivo para el Proyecto y el Fondo, en nombre del Grupo, se mostró satisfecho por poder obtener periódicamente los pareceres de esas fuentes y se comprometió a presentar regularmente informes al Comité Ejecutivo y la Comisión, así como a facilitar otro informe de situación en junio/julio de 2003.

2. El Grupo Consultivo, que se reunió los días 12 y 13 de mayo de 2003 en Ginebra, examinó todas las observaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 51ª reunión y la Comisión en su 25º período de sesiones, así como las formuladas en una reunión oficiosa celebrada con partes interesadas con ocasión del último período de sesiones de la Comisión en febrero de 2003. También se examinaron asuntos relacionados con la recaudación de fondos y las actividades de promoción. Como se solicitó, en el presente documento se presenta un segundo informe parcial, en el que se tienen en cuenta las principales preocupaciones expresadas por los interesados y se presentan criterios revisados y más detallados.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3. Se volvió a examinar la utilización de la clasificación económica de países del Banco Mundial correspondiente al ejercicio 2003 teniendo en cuenta otras listas existentes comparables (como la Lista de beneficiarios de la ayuda del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE). Se consideró que estas dos listas no diferían de manera considerable entre sí y que la lista del Banco Mundial era más adecuada para su utilización en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas. Cualesquiera cambios que el Banco Mundial introduzca en su lista correspondiente al ejercicio económico 2004 se someterán a examen. En el Anexo 1 figura una lista actualizada que incluye los nuevos Estados Miembros del Codex.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayoría de los documentos de reunión del Codex se encuentran en Internet en la dirección siguiente: www.codexalimentarius.net

Y9487/S

4. Se reconoció que la mayoría de los donantes deseaban tanto aumentar la participación de los países de ingresos bajos como fortalecer el Codex en su calidad de institución representativa internacional. Por tanto, se mantuvieron los tres grupos de países (países de ingresos bajos, países de ingresos medios bajos y países de ingresos medios altos), en el entendido de que los criterios de selección que se exponen más adelante están pensados para favorecer a los países de ingresos bajos, sin querer por ello excluir completamente del proceso a otros países en desarrollo.

Niveles de resultados

5. Se han distinguido tres niveles de resultados del Proyecto y el Fondo. Al considerar las peticiones de apoyo en función del resultado deseado, se daría preferencia a las actividades descritas *infra* en relación con cada uno de estos grupos:

- a) *Nivel I de resultados* – La ampliación de la participación se orientaría al incremento de la participación en general y a la capacitación básica para apoyarla.
- b) *Nivel II de resultados* – El fortalecimiento de la participación general haría hincapié en los aspectos institucionales y de consulta, la preparación para reuniones específicas en las que hubiera que debatir temas de interés especial y la capacitación para preparar las posiciones de los países.
- c) *Nivel III de resultados* – El aumento de la participación en asuntos de carácter científico y técnico se centraría en la preparación de posiciones en materia científica y tendría por finalidad responder a las necesidades técnicas determinadas, y estaría así más orientado a la participación de expertos técnicos en el proceso del Codex.

6. En reconocimiento de la dificultad de algunos países que no han participado nunca en el Codex para cumplir siquiera los criterios de admisibilidad que se describen *infra*, se propone que también se sufraguen con cargo al Fondo, en función de cada caso, las actividades que *ayudarían a los países a cumplir los criterios básicos de participación*, como la facilitación de la designación de un punto de contacto del Codex o la visita consultiva de un experto cualificado de un país vecino en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD).

7. En el *Cuadro 1* se propone una distribución indicativa de los recursos financieros del Fondo con arreglo a los resultados. Su finalidad consiste en demostrar de qué manera se destinaría la mayor parte de los fondos al apoyo de los países de ingresos bajos. Se propone formular el presupuesto del Proyecto y presentar informes sobre los gastos de conformidad con estos grupos de resultados.

Cuadro 1. Distribución indicativa de los recursos financieros en función de los resultados

<i>Grupos de resultados</i>	<i>Países de ingresos bajos</i>	<i>Países de ingresos medios bajos</i>	<i>Países de ingresos medios altos</i>	<i>Porcentaje de los fondos totales</i>
I*	40%	20%	-	60%
II	15%	15%	-	30%
III	3%	3%	4%	10%
<i>Totales</i>	<i>58%</i>	<i>38%</i>	<i>4%</i>	100%

* Incluye también las actividades destinadas a ayudar a los países a cumplir los criterios básicos de participación (véase el párr. 6).

8. Como se indica en el párrafo 14 de su mandato, el Grupo Consultivo examinará el equilibrio geográfico entre los países de las diversas regiones del Codex.

Criterios que deben cumplir los países

9. El Grupo Consultivo, tras examinar las observaciones formuladas por la Comisión y otras partes interesadas, ha adaptado los criterios esbozados en su primer informe de situación, y cualesquiera otras

observaciones y propuestas que pudiera formular la Comisión en su 26° período de sesiones se tendrán igualmente en cuenta al ultimar los criterios antes de la publicación de la primera convocatoria de solicitudes.

10. Se aplicarían los siguientes criterios básicos para determinar si un país reúne o no los requisitos para obtener ayuda de acuerdo con uno de los tres grupos de resultados antes mencionados. La distinción entre los tres grupos se realizaría teniendo en cuenta el plan de trabajo que se menciona *infra*, que se prevé difiera en función del grado de participación anterior de los países en los asuntos del Codex. Los planes de trabajo que se sometían a examen en el marco de los productos II y III, por ejemplo, tendrían que aportar información más detallada, como una justificación de las peticiones específicas y la existencia de un proceso consultivo con las partes interesadas.

1. El Estado deberá ser Miembro de la Comisión del Codex Alimentarius.
2. El país deberá disponer de un punto de contacto del Codex determinado.
3. El país deberá presentar un plan de trabajo, que guarde relación con uno de los grupos de resultados determinados que se mencionan *supra*.
4. Deberá demostrarse la coordinación entre las entidades gubernamentales.

11. Se aplicaría un criterio adicional a las peticiones de financiación continua (anualmente), a saber:

5. El país deberá presentar informes y evaluaciones de los progresos realizados en la consecución de los objetivos descritos en el plan de trabajo al que se refiere el criterio 3) *supra*.

12. Con respecto a la financiación de actividades tendentes a ayudar a los países a cumplir los criterios básicos de participación (véase el párr. 6), el único criterio preceptivo sería el n° 1).

Requisitos de contrapartida

13. Tal como se indicaba en el documento de exposición de conceptos presentado al Comité Ejecutivo en su 51ª reunión en 2002, y de conformidad con el párrafo 13 de su mandato, el Grupo Consultivo examinó la cuestión de los requisitos financieros de contrapartida que habrían de cumplir los países que reunieran las condiciones exigidas en función de su nivel de desarrollo económico. Se considera que un requisito de esa índole es de vital importancia, en especial para asegurar la sostenibilidad del Proyecto y el Fondo y de sus resultados.

14. Los países tendrían que sufragar todos los gastos derivados de su participación tras una serie determinada de años, que a título indicativo podrían ser los siguientes:

- | | |
|------------------------------------|--------|
| a) países de ingresos bajos | 8 años |
| b) países de ingresos medios bajos | 6 años |
| c) países de ingresos medios altos | 4 años |

15. Los países de ingresos medios altos tendrían que participar en los costos desde el primer año. Se procedería a un incremento progresivo de la participación financiera de los países, de conformidad con una escala móvil establecida en consulta con el país cuando se aceptara la solicitud de financiación.

Seguimiento y evaluación

16. Tal como se indicaba ya en el primer informe de situación, se prevé que los países tendrían que presentar informes periódicos sobre su situación nacional, con referencia al plan de trabajo presentado junto con la solicitud de financiación, y la posibilidad de que se realice una amplia evaluación independiente de los efectos del Proyecto y el Fondo, así como de su sostenibilidad, en su caso.

OTROS ASUNTOS

Nivel de financiación

17. Habida cuenta del nivel de financiación recibido hasta la fecha, el Grupo Consultivo recomendó a la FAO y la OMS que no se publicara la convocatoria de solicitudes para los países que cumplieran las condiciones exigidas para ser beneficiarios en tanto los donantes no se hubieran comprometido a aportar al Fondo Fiduciario una cantidad total de, por ejemplo, 500 000 dólares EE.UU. El Grupo Consultivo opinaba que los desembolsos con cargo al Fondo Fiduciario en caso de capital inferior a esa cantidad colocarían al Fondo en una situación de inestabilidad financiera y, posiblemente, de insostenibilidad.

Financiación del sector privado

18. En el 25º período de sesiones de la Comisión, se manifestó preocupación por el asunto de las posibles contribuciones procedentes del sector privado, que podrían suscitar un conflicto de intereses. El Comité sobre la Colaboración con el Sector Privado de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha formulado la siguiente recomendación, que hizo suya la Administración superior de la OMS:

“El Comité convino en que en esta etapa no recomendaría ninguna aportación financiera de empresas al Fondo Fiduciario. Era necesario determinar el grado de apoyo gubernamental al Fondo y sólo entonces se estudiaría la posibilidad de utilizar medios para que un porcentaje relativamente reducido de los activos totales fuera de origen empresarial.”

19. Deberá quedar claro que la expresión “de origen empresarial” no abarcaría en ningún caso aquellas empresas que representarían un conflicto de intereses con los objetivos del Codex. Así, el Grupo Consultivo reitera su posición expresada en el 25º período de sesiones de la Comisión, a saber, que en esta etapa ni se solicita ni se acepta financiación del sector privado. A fin de evitar todo posible conflicto de intereses, se espera contar con la suficiente financiación por parte de instituciones multilaterales y organismos de ayuda gubernamentales.

Recaudación de fondos y actividades de promoción

20. Durante el 25º período de sesiones de la Comisión, se celebró en Ginebra una reunión oficiosa para las partes interesadas, y se prevé la celebración de otra en Roma durante el 26º período de sesiones de junio de 2003. En la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2003, se proporcionó información a las delegaciones sobre el Proyecto y el Fondo, que también estará disponible en la Conferencia de la FAO de noviembre de 2003. Las cartas conjuntas de los directores generales de la FAO y la OMS, o de los administradores superiores, se están enviando a los posibles países donantes, y en ellas se adjuntan documentos referentes al Proyecto y el Fondo.

PRÓXIMAS MEDIDAS

21. Una vez la Comisión haya examinado los criterios antes expuestos y los haya debatido con las partes interesadas, el Grupo Consultivo se hallará en condiciones de ultimar las modalidades detalladas de ejecución del Proyecto, incluida la convocatoria de solicitudes.

Anexo 1

*Países que reúnen los requisitos para solicitar financiación del
Fondo Fiduciario de la FAO y la OMS en favor de la participación en el Codex,
por regiones del Codex¹*

<i>Ingresos bajos</i>	<i>Ingresos medios bajos</i>	<i>Ingresos medios altos</i>
África		
Angola	Marruecos	Botswana
Benin	Namibia	Gabón
Burkina Faso	Sudáfrica	Mauricio
Burundi	Swazilandia	Seychelles
Cabo Verde		
Camerún		
Chad		
Congo (República del)		
Côte d'Ivoire		
Eritrea		
Etiopía		
Gambia		
Ghana		
Guinea		
Guinea-Bissau		
Guinea Ecuatorial		
Kenya		
Lesotho		
Liberia		
Madagascar		
Malawi		
Malí		
Mauritania		
Mozambique		
Níger		
Nigeria		
República Centroafricana		
República Democrática del Congo		
República Unida de Tanzania		
Rwanda		
Senegal		
Sierra Leona		
Togo		
Uganda		
Zambia		
Zimbabwe		

¹ Según la clasificación del Banco Mundial. A efectos del Fondo Fiduciario, todos los países menos adelantados (PMA) se clasifican, de conformidad con las Naciones Unidas, como "países de ingresos bajos" independientemente de su clasificación por el Banco Mundial.

Ingresos bajos**Asia**

Bangladesh
 Bhután
 Camboya
 India
 Indonesia
 Mongolia
 Myanmar
 Nepal
 Pakistán
 República Democrática Popular Lao
 República Popular Democrática de Corea
 Viet Nam

***Ingresos medios
bajos***

China
 Filipinas
 Sri Lanka
 Tailandia

Ingresos medios altos

Malasia

Europa

Armenia
 Georgia
 República de Moldova

Albania
 Bulgaria
 Federación de Rusia
 La ex Rep. Yug. de
 Macedonia
 Rumania
 Serbia y Montenegro
 Turquía

Croacia
 Eslovaquia
 Estonia
 Hungría
 Letonia
 Lituania
 Malta
 Polonia
 República Checa

América Latina y el Caribe

Haití
 Nicaragua

Belize
 Bolivia
 Colombia
 Cuba
 Ecuador
 El Salvador
 Guatemala
 Guyana
 Honduras
 Jamaica
 Paraguay
 Perú
 República
 Dominicana
 Suriname

Antigua y Barbuda
 Argentina
 Barbados
 Brasil
 Chile
 Costa Rica
 Dominica
 Granada
 México
 Panamá
 Saint Kitts y Nevis
 Santa Lucía
 Trinidad y Tabago
 Uruguay
 Venezuela

Ingresos bajos**Ingresos medios
bajos****Ingresos medios altos****Cercano Oriente**

Kirguistán
Sudán
Yemen

Argelia
Egipto
Irán (República
Islámica del)
Iraq
Jordania
Kazajstán
República Árabe
Siria
Túnez

Arabia Saudita
Jamahiriya Árabe Libia
Líbano
Omán

Pacífico Sudoccidental

Islas Cook
Islas Salomón
Kiribati
Papua Nueva Guinea
Samoa
Vanuatu

Fiji
Micronesia (Estados Federados
de)
Tonga